



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, en proveído de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual inadmitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por este juzgado el 18 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2019.00435.00